



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL  
No. LP-INE-057/2016**

**Servicio de mensajería y paquetería  
nacional e internacional de Oficinas  
Centrales**

## CONVOCATORIA

Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública (Presencial)</b>
Carácter:	<b>Nacional</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2017 - 2018</b>
Número:	<b>LP-INE-057/2016</b>
Contratación:	<b>Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Oficinas Centrales</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	13	MES:	diciembre	AÑO:	2016	HORA:	10:00
LUGAR:	<b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b> , Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	20	MES:	diciembre	AÑO:	2016	HORA:	10:00
LUGAR:	<b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b> , Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

### ACTO DE FALLO:

LUGAR:	Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
--------	--

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) | [Servicios para ti](#) | [CompralNE](#) | [Consulta los procedimientos vigentes y concluidos](#) | [Contrataciones Presenciales](#) o desde <https://compras.ine.mx> | [Consulta los procedimientos vigentes y concluidos](#) | [Presenciales](#), a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | [Enlaces de interés](#): | [Instituto Nacional Electoral](#).

El día 05 de diciembre de 2016 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y simultáneamente se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 08 de diciembre de 2016.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- 1º. Una copia impresa. En las oficinas del *Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores* de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código postal 01900, Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.
- 2º. En archivo electrónico. Podrá obtenerse descargando el archivo de la presente convocatoria de la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu\\_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM1000002c01000aRCRD/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM1000002c01000aRCRD/).

### **Registro de participación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE entre la publicación de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas del *Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores*, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx).

De optar por la opción mediante correo electrónico, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto. La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, verificará que el LICITANTE se encuentre en el Registro Único de

Proveedores del Sistema ComprasINE, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

Junto con la solicitud de registro deberá entregarse la constancia de **alta y/o actualización en el Registro Único de Proveedores del Sistema ComprasINE del INSTITUTO** y escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el Registro Único de Proveedores del Sistema ComprasINE su información se encuentra completa al 100% y actualizada.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en ComprasINE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema ComprasINE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) | [Servicios para ti | ComprasINE](#); o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado [Requisitos para registrarse](#).

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/comprasINE/ComprasVideos.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/comprasINE/ProveedoresContratistas.html>

### **Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

#### **A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **B. Persona física**

- a. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de Alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado “FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO” de esta Convocatoria.

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I y 43 segundo párrafo del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO**; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de licitación para la contratación del “**Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Oficinas Centrales**”, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en su calidad de área solicitante y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación del servicio y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Quincuagésimo Primera Sesión Extraordinaria 2016** celebrada el **02 de diciembre de 2016**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) | [Servicios para ti](#) | [CompralNE](#) | [Consulta los procedimientos vigentes y concluidos](#) | [Contrataciones Presenciales](#).

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **1 (un) solo LICITANTE**.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 18, fracción I de la Ley referida, como las características o finalidades de los servicios; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de servicios, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa a la cantidad de servicios ofrecidos, la unidad de medida, la descripción genérica de los servicios, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como a las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante circular número SE/019/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, se hace del conocimiento de los LICITANTES que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los PROVEEDORES y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren,
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la entrega de bienes.
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que se reciben.
- IV. **Contraloría:** La Contraloría General del Instituto Nacional Electoral
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- VI. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- VII. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- VIII. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- IX. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- X. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XI. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XIII. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- XIV. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos
- XV. **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas

- XVI. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XVII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XVIII. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XIX. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XX. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación .....	13
1.3.	Vigencia del contrato .....	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	14
1.6.	Normas aplicables .....	14
1.7.	Administración y vigilancia del contrato .....	14
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo .....	14
1.9.	Condiciones de pago .....	15
1.10.	Anticipos .....	15
1.11.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago: .....	15
1.12.	Impuestos y derechos.....	15
1.13.	Transferencia de derechos .....	15
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial .....	16
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	16
1.16.	Responsabilidad laboral .....	16
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	16
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	17
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	19
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	20
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	22
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	26
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	28
9.	DEDUCCIONES .....	29
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	30
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	30
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	30
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	31
14.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	32
15.	INCONFORMIDADES .....	32
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	33
17.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	33
	ANEXO 1 .....	34
	ANEXO 2 .....	34
	ANEXO 3 .....	41
	ANEXO 4 .....	43
	ANEXO 5 .....	44
	ANEXO 6 .....	46
	ANEXO 7 .....	46
	ANEXO 8 .....	63
	ANEXO 9 .....	70
	ANEXO 10 .....	75
	ANEXO 11 .....	76

**CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.**

**1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

**1.1. Objeto de la contratación**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Oficinas Centrales** que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto la adjudicación será a 1(un) solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

**1.2. Tipo de contratación**

El contrato que se adjudique, será un **contrato abierto** en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme al presupuesto mínimo y máximo que se señala a continuación:

<b>Ejercicio fiscal</b>	<b>Presupuesto mínimo IVA incluido</b>	<b>Presupuesto máximo IVA incluido</b>
2017	1,520,000.00	3,800,000.00
2018	1,580,800.00	3,952,000.00

Para la presente contratación se cuenta con el Acuerdo de autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente y rebase un ejercicio presupuestario emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha 10 de agosto de 2016.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2017 y 2018 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio**

EL LICITANTE que resulte adjudicado, llevará a cabo el servicio de mensajería en las instalaciones del INSTITUTO en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, y en periodo de Proceso Electoral se deberá ampliar los horarios según las necesidades del "INSTITUTO", de lunes a domingo hasta las 20:00 horas, y se notificará vía correo electrónico al "LICITANTE" de la fecha que dará inicio el Proceso Electoral.

Los entregables se presentarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en Periférico Sur No. 4124, piso seis, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

#### **1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones**

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### **1.6. Normas aplicables**

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para la presente contratación no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

#### **1.7. Administración y vigilancia del contrato**

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el/la titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO.

En términos del artículo 155 de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el contrato deberá informar a la DRMS, por escrito, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Oficio de liberación de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 144 de las Pobalines, el responsable supervisar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el/la titular de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO.

#### **1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **1.9. Condiciones de pago**

El pago se realizará por servicio devengado, el cual se integrará con los documentos de “Recepción de servicios devengados” (Apéndice C del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”) firmado por la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, previa validación de los servicios realizados por parte del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

#### **1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.11. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:**

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar la factura ante el Administrador/a del contrato; adjuntando, en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO ubicada en Periférico sur número 4124, primer piso, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México; o bien, a través de transferencia bancaria a solicitud del PROVEEDOR a la cuenta bancaria que indique.

Una vez que los proveedores ingresen al Instituto para trámite de pago el CFDI correspondiente a los bienes entregados o a los servicios recibidos y que éste sea pagado, no deberán cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que este fue cancelado, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Los CFDI’S, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente.

#### **1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el IVA de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.13. Transferencia de derechos**

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### **1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación del servicio solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### **1.16. Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## **2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE. El no presentar la proposición foliada no será causa de desechamiento.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Solo podrán participar personas de nacionalidad Mexicana.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente; y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los LICITANTES que no hayan llevado a cabo su registro en términos del apartado denominado **(Obtención del registro de participación)** de la presente convocatoria, no podrán participar en el presente procedimiento. Quien presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones verificará el registro de LICITANTES.

### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - d. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
  - e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 10**)
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la

convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original). Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.
- b) Manifestación por escrito del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, **Anexo 3** (en original).

*Adjuntando preferentemente:*

- El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del LICITANTE, y
  - El documento de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- c) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.** (en original)
  - d) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana, **Anexo 5.**
  - e) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6.** (en original)

- f) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 10** (*en original*); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados los **Anexos señalados en los incisos a), b), c), d)** y en su caso, **e)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en pesos mexicanos considerando dos decimales separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.

Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

#### 5.1. Criterios de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO, a través de su titular o del o los servidores

públicos que designe, evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

## 5.2. Criterios de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

## 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al(los) LICITANTE(S), cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En las oficinas del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) | [Servicios para ti](#) | [CompralNE](#) | [Consulta los procedimientos vigentes y concluidos](#) | [Contrataciones Presenciales](#); a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | [Enlaces de interés](#): | [Instituto Nacional Electoral](#). Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### 6.1 Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **13 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, **sexto piso**, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el/la servidor/a público/ca que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante de la Contraloría General del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

#### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de

haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 09 de diciembre de 2016**, en el Departamento de Licitaciones en Periférico Sur No. 4124, **sexto piso**, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
  - c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
  - d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
  - e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato WORD** de las mismas, que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la Junta de Aclaraciones respectiva; también podrá enviar el escrito que refiere el inciso a) del presente numeral y la(s) solicitud(es) de aclaración a las cuentas [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx), [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx)

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional No.:			
Relativa a:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El/la servidor/a público/a que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el/la servidor/a público/a que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presidan la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o

apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## **6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

### **6.2.1 Lugar, fecha y hora**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **20 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, **sexto piso**, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

### **6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica**

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

### 6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el/la servidor/a público/a que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El/la servidor/a público/a que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

### 6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

### 6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El/la servidor/a público/a que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda

de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México.

### **En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, la Contraloría lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

### 7.1 Posterior al fallo para personas físicas y morales

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

#### 1) **En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

#### 2) **Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de

\$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener **“la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [elizabeth.albarran@ine.mx](mailto:elizabeth.albarran@ine.mx)

3) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [atencion.proveedores@ine.mx](mailto:atencion.proveedores@ine.mx) y [elizabeth.albarran@ine.mx](mailto:elizabeth.albarran@ine.mx)

## 7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

### Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del Reglamento y artículos 124 y 125 de las Poblaciones, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total por erogar en el año 2017 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha garantía deberá renovarse para el ejercicio fiscal 2018 por la cantidad respecto del mismo porcentaje sobre el monto máximo a erogar en dicho año, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de 2018.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del administrador del contrato respecto de la prestación del servicio que corresponda.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

## 8 PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES

### 8.1 Penas convencionales

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de los plazos para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, de conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las POBALINES, dicha pena convencional será:

- 1) 5 % por cada día natural de atraso sobre al importe de los servicios no prestados oportunamente.

### 8.2 Penas contractuales

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 62 del Reglamento, para efectos de que el Proveedor responda ante el Instituto de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados, se establecen las siguientes penas contractuales:

- 1) 0.5 % del monto de la facturación mensual por no contar con el equipo para la elaboración e impresión de guías así como por no tener el software actualizado.
- 2) 2 % del monto mensual por no contar con los insumos necesarios para el embalaje.
- 3) 5 % del monto mensual por inasistencia del personal asignado a las instalaciones.
- 4) 5 % sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que hayan presentado incidencias de robo o extravío y que no se hayan notificado, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá cubrir el monto dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación.

Dichas penas serán hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional o contractual, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

## 9 DEDUCCIONES

Las deducciones al pago de servicios previstos en el artículo 63 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro sobre el servicio prestado, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Será responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en su calidad de administrador del contrato a través de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, aplicar las siguientes deducciones:

Número	CONCEPTO	% DEDUCTIVA	MÉTODO DE CALCULO
1	Peso incorrecto en el envío.	10 por ciento	Sobre el monto a pagar del envío o envíos que durante el mes se hayan reportado con peso erróneo.
2	Error del destino consignado en las guías.	10 por ciento	Sobre el monto a pagar del envío o envíos que durante el mes se hayan reportado con error en las guías, atribuibles al <b>"PROVEEDOR"</b> .
3	Inasistencia del personal asignado a las instalaciones. Tomando como inasistencia las 12:00 pm del mismo día.	5 por ciento	Sobre el total de la facturación mensual y a partir del documento "De Asistencia", por cada día reportado que realice el supervisor del contrato, y no se presté el servicio en la hora prevista.
4	Entrega en un destino diferente.	10 por ciento	Sobre el monto a pagar del envío o envíos que durante el mes se hayan entregado erróneamente.
5	No publicar en su sitio de Internet, sobre la entrega de los envíos realizados (firma de recibido, persona que recibió, fecha y hora de recepción).	10 por ciento	Sobre el monto a pagar, del envío o los envíos que no cuenten con la información publicada en el sitio de Internet.
6	Retraso en la entrega de la notificación o documentación relacionada con el robo o extravío.	2 por ciento	Sobre el monto a pagar de la guía o guías involucradas que hayan presentado incidencias de robo o extravío y que no hayan notificado o presentado documentación relacionada con el robo o extravío.
7	No reportar las incidencias señaladas en el numeral 6 Inspecciones.	2 por ciento	Sobre el monto a pagar del envío o envíos que durante el mes, no hayan sido reportados y que presentaron una

Número	CONCEPTO	% DEDUCTIVA	MÉTODO DE CALCULO
			incidencia señalada el numeral 6 Inspecciones.

## 10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
  - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y
  - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 11 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

## 12 MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus

contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación del servicio adicional. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

### **13 CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

#### **13.1 Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, incluyendo los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XL del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social del LICITANTE (persona física o moral) no corresponda al objeto del presente procedimiento de contratación.

- 8) Presentar en sustitución de la oferta técnica, carta en la que manifieste apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria, sus anexos o a las modificaciones derivadas de la(s) Junta de Aclaraciones en sustitución de la oferta técnica.
- 9) Si presenta condiciones de pago distintas a las señaladas en la presente convocatoria.
- 10) El no cotizar alguno de los conceptos solicitados en el formato de oferta económica.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

### **13.2 Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes en términos de lo señalado en el artículo 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierto la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

### **13.3 Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

## **14 INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

## **15 INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

**16 SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación del servicio solicitado, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requieran la Contraloría del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70 del REGLAMENTO.

**17 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el Servicio de recolección, traslado, rastreo, reparto, seguimiento y entrega en tiempos predeterminados de Mensajería y Paquetería de manera expedita, en el inmueble del “**INSTITUTO**”, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, en esta ciudad, o en su caso en el lugar que para tal efecto “**EL INSTITUTO**” le indique, dentro de la zona metropolitana.

#### 2. JUSTIFICACIÓN:

La operación de los Órganos Centrales de este “**INSTITUTO**” depende de la comunicación oportuna con las 32 Juntas Locales y los 300 Distritos Electorales, ya que requiere de la entrega de documentación y paquetería, por lo que es necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

#### 3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN:

### APÉNDICE “A” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### I. CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá realizar la recolección en las instalaciones del “**INSTITUTO**” sito en Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, o en su caso en el lugar que para tal efecto el supervisor del contrato le indique, la cual se llevará a cabo de lunes a viernes a las 17:00 hrs., comprometiéndose a despachar los envíos el mismo día de su recolección y en periodo de Proceso Electoral, se deberán de ampliar los horarios de recolección según las necesidades del “**INSTITUTO**”, de lunes a domingo hasta las 20:00 horas, y se notificará vía correo electrónico al “**PROVEEDOR**” de la fecha que dará inicio el Proceso Electoral, con la finalidad de atender lo solicitado, facilitar el despacho de mensajería y paquetería en cualquiera de sus centros operativos o ventanillas ubicadas en la Ciudad de México y Área Metropolitana, para lo cual deberá proporcionar un escrito comunicando:

- Domicilios, días y horarios.
- Deberá entregar al destinatario la mensajería o paquetería y en caso de que no se encuentre deberá dejar constancia de quien recibe, como tercero autorizado.
- Se solicita realizar hasta tres intentos para lograr la entrega correspondiente.

#### II. CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS EN LINEA, VÍA INTERNET.

“**EL LICITANTE**” deberá señalar en su propuesta técnica que cuenta con un sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica (vía internet), de los envíos que permitan conocer “dentro de las 24 horas siguientes”, la ubicación de cada envío permitiendo la consulta por parte del “**INSTITUTO**” durante las 24 horas del día.

#### III. INFRAESTRUCTURA.

“**EL LICITANTE**” deberá señalar en su propuesta técnica que cuenta con la siguiente infraestructura:

- 1) Que garantice al **"INSTITUTO"** un servicio seguro, eficiente, confiable y con fechas límite de entrega, tanto a lo que hace al transporte físico del envío como a la información específica del mismo como son: hora de recolección, como y cuando se despachó, así como detalles de entrega en el destino.
- 2) Proporcionar el listado de personal y equipo dedicados exclusivamente para atender eventos especiales de peso volumen de más de 150 kilogramos y que las medidas excedan de un metro de largo por sesenta centímetros de ancho por un metro con cincuenta centímetros de alto de paquetería que van en función de las actividades sustantiva que, por necesidades del servicio, sean requeridos por parte del **"INSTITUTO"**.
- 3) Que proporcione el servicio considerando la entrega de equipo de cómputo, software, impresora para guías, insumos, material de embalaje, báscula y el personal que lo opere en las instalaciones que el **"INSTITUTO"** le asigne para este fin.
- 4) Que proporcione todos los insumos necesarios hasta con 24 horas de anticipación para el servicio tales como son: guías, bolsas, cintas adhesivas, etiquetas adhesivas que identifiquen los envíos del **"INSTITUTO"**, así como cajas y toda la variedad de embalaje que se utilice para la debida seguridad y traslado de los mismos, lo anterior para su rápida identificación.
- 5) Que proporcione al **"INSTITUTO"** el número de personal que cubra de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas y en proceso electoral hasta las 20:00 horas, y vehículos que se requieran para realizar lo solicitado, si así lo requiere el **"INSTITUTO"**.

#### IV. POLÍTICAS DE FACTURACIÓN

**"EL PROVEEDOR"** antes de facturar, deberá enviar a la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, mediante correo electrónico u oficio un reporte semanal de los envíos realizados, conteniendo como mínimo y en el siguiente orden: número de guía, destino, piezas, peso, fecha de envió, importe, impuesto al valor agregado, importe neto, en formato Excel, lo anterior para realizar el cotejo de información generada y emitir la validación correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** una vez validado el inciso anterior, deberá presentar la facturación correspondiente al **"INSTITUTO"** a más tardar cinco días naturales posteriores a su validación.

Las facturas que se le devuelvan para correcciones al **"PROVEEDOR"**, deberán ser restituidas debidamente corregidas, a más tardar dentro de un periodo de 48 horas para continuar con su trámite de pago.

#### V. SEGURO DE TRASLADO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

**"EL LICITANTE"** deberá señalar en su propuesta técnica que para el caso de robo, extravío, faltantes y daños materiales a los bienes del **"INSTITUTO"** ocurridos durante la recolección, traslado y entrega de mensajería y paquetería, indemnizará el monto correspondiente al pago de deducible que se determine de acuerdo al siniestro, monto que será pagado a la compañía aseguradora contratada por el **"INSTITUTO"** en los términos que la aseguradora determine y especifique.

**ENVIOS NACIONALES**

1. “EL LICITANTE” deberá señalar en su propuesta técnica que:
  - 1) Proporcionará el servicio en los destinos contemplados en el Apéndice “B” Incisos 1 y 2, misma que deberá ser comprobada con la presentación de los itinerarios de ruta del “PROVEEDOR”.
  - 2) Que cuenta con la infraestructura para atender la cobertura del Apéndice “B” Incisos 1 y 2.
  - 3) Que cuenta con la infraestructura para atender la cobertura del Apéndice “B” Incisos 1 y 2, durante el Proceso Electoral, cubriendo guardias en el mes de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2018, de lunes a domingo de 09:00 a 20:00 horas, mismo que se notificará vía correo electrónico al “PROVEEDOR”.

Concepto/Mes	Abril 2018	Mayo 2018	Junio 2018
Guardias	Las dos últimas semanas del mes, en los días: lunes, miércoles y viernes.	Las cuatro semanas del mes, en los días: lunes, miércoles y viernes.	La <b>primera semana</b> , en los días: de lunes a domingo.  La <b>segunda semana</b> , en los días: lunes, martes y miércoles.

**2. TIEMPOS DE TRÁNSITO:**

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica el listado de los tiempos de entrega por cada uno de los destinos establecidos en el Apéndice “B”, incisos 1 y 2, lo anterior que será analizado por parte de la convocante para la satisfacción en la entrega de los servicios solicitados; con la premisa que la entrega de los envíos nacionales será como máximo en un plazo de **24 hrs.**

**3. ESPECIFICACIONES:**

- 1) “EL LICITANTE” deberá indicar en su propuesta técnica que no tendrá restricción de máximo por pieza, tanto en peso como en medidas.
- 2) Si el peso volumétrico excede al peso físico del envío se aplicará la tarifa por peso volumen de acuerdo a la siguiente fórmula aceptada por la International Air Transport Association (IATA).

$$PESO\ VOLUMÉTRICO = LARGO \times ANCHO \times ALTO / 5000 = KG.$$

4. “EL LICITANTE” deberá señalar en su propuesta económica los costos por envíos nacionales de acuerdo a lo siguiente:

HASTA 1 KILOGRAMO
KILOGRAMO ADICIONAL

**5. INSPECCIONES:**

“EL LICITANTE” deberá señalar en su propuesta técnica que:

- 1) La mensajería y paquetería tendrán el carácter de inviolables, sólo podrá ser abierta por autoridad competente para inspeccionar los envíos únicamente por aspectos de seguridad o inspección aduanal debiendo **“EL PROVEEDOR”** notificarlo mediante correo electrónico de manera inmediata al supervisor o administrador del contrato, quien por el mismo medio dará respuesta sobre la petición hecha por **“EL PROVEEDOR”**.
- 2) Entregará en formato determinado cuando lo solicite el **“INSTITUTO”**, acuse de recibo de entrega de los envíos realizados.
- 3) El personal que asigne se encargará de la logística de todos los envíos de mensajería y paquetería que se requieran como: elaboración de guías, embolsado y empacado según sea el caso, así como de entregar un informe semanal del total de los envíos realizados, en formato Excel y en el siguiente orden: número de guía, remitente, No. de piezas, peso, fecha, clave IATA destino, contenido o descripción, destinatario y domicilio destinatario, lo anterior con el objeto de llevar el control administrativo de los mismos.
- 4) Se compromete a realizar la misma logística del numeral anterior en cualquiera de las instalaciones del **“INSTITUTO”** que le sea requerida previa solicitud vía correo electrónico al **“PROVEEDOR”** de conformidad al punto I de este **“ANEXO”**.
- 5) Deberá de mantener cuando menos a una persona de su personal en las instalaciones del **“INSTITUTO”**, o más si las necesidades de envíos lo requieren, la (los) cual (es) se encargara(n) de la recepción de los envíos que le serán proporcionados por personal del Departamento de Transportes y Oficialía de Partes en un horario de 9:00 a 17:00 horas y en proceso electoral hasta las 20:00 si así lo requiere el **“INSTITUTO”**.

Se notificará vía correo electrónico al **“PROVEEDOR”** de la fecha que dará inicio el Proceso Electoral.

- 6) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar el modelo de la guía aérea o terrestre que utilizará durante la prestación del servicio, para el pago de mensajería y paquetería.
- 7) Cuenta con COBERTURA de destinos con recolección y entregas sabatinas, señaladas en el Apéndice **“B”** Incisos 1 y 2.
- 8) Que el tiempo de entrega para aquellos documentos o paquetes que el **“INSTITUTO”** considere como urgentes y que como tiempo máximo, no exceda 24 horas incluyendo envíos de viernes para ser entregados en sábado.
- 9) Proporcionará un directorio a nivel nacional en el que se señale los domicilios de las oficinas y teléfonos en los que **“EL INSTITUTO”** pueda hacer uso de la prestación del servicio.

## 6. EL PERSONAL

**“EL LICITANTE”** deberá señalar en su propuesta técnica el directorio del personal encargado de llevar la cuenta del **“INSTITUTO”**, proporcionando número de teléfono de oficina, móvil y correo electrónico, para establecer comunicación inmediata durante las 24 horas de los 365 días de año y, así solucionar cualquier problema que se presente.

GERENTE DE:	NOMBRE	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
CUENTA			
RASTREO DE ENVÍOS			
COBRANZA			

“**EL PROVEEDOR**”, en un plazo no mayor a tres días hábiles notificará mediante correo electrónico u oficio a la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, cualquier cambio del personal encargado.

7. “**EL INSTITUTO**”, podrá solicitar que los envíos que le solicite al “**PROVEEDOR**”, se aseguren, previo al envío de la mensajería y paquetería de acuerdo con los requerimientos del servicio.

Se hace de conocimiento que tanto para envíos Nacionales como Internacionales, el 80% es mensajería y el 20% paquetería (carga).

### **ENVIOS INTERNACIONALES**

Durante la vigencia del contrato deberá contar con COBERTURA internacional, para cubrir los destinos que requiera el “**INSTITUTO**”, tanto en exportación como en importación de acuerdo a lo siguiente:

PROPORCIONANDO LOS SIGUIENTES COSTOS:

HASTA 1 KILOGRAMO
GRAMAJE ADICIONAL
HASTA 500g
KILOGRAMO ADICIONAL

Como antecedente de conformidad con los envíos históricos, “**EL INSTITUTO**” requirió un aproximado 66 envíos internacionales para 2016, de conformidad con la siguiente tabla:

Año	2014	2015	Promedio
Total de envíos internacionales en el año	87	45	66

Por lo que es importante señalar, que por el volumen de envíos internacionales, no es necesario separarse el requerimiento en una Segunda Partida.

La Oferta Económica deberá ser presentada en Moneda Nacional, para el caso que aplique, “**EL LICITANTE**” aplicará el Tipo de Cambio que rija en la publicación del Diario Oficial de la Federación del día anterior a la fecha de presentación de la Oferta Económica. Conforme al Artículo 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

8. “**EL LICITANTE**” deberá proporcionar en su propuesta técnica un listado de sus oficinas a nivel mundial para garantizar que se prestará el servicio por medios propios al “**INSTITUTO**”, y señalará tiempos de entrega internacionales; en caso de que no cuente con la misma, podrá participar conjuntamente con sus socios comerciales.

En caso de que algún envío internacional genere gastos de importación y exportación, éstos serán cubiertos por el “**INSTITUTO**”, reporte que tendrá que entregarse por “**EL PROVEEDOR**” junto con la factura adicional correspondiente.

El “**INSTITUTO**” comunicará mediante correo electrónico u oficio al “**PROVEEDOR**” cuando se vaya a requerir algún envío que pueda generar impuestos o contribuciones por importación, exportación, despacho aduanero, para que “**EL PROVEEDOR**” le pueda estimar el pago aproximado de dichos impuestos.

La totalidad de los documentos, certificados, autorizaciones, permisos o licencias, impuestos, necesarias para importación, exportación, despacho aduanero ya sea en el país de origen o en el país de destino, serán obtenidos y pagados por **“EL PROVEEDOR”** y facturados al Instituto.

#### **9. TIEMPOS DE TRÁNSITO:**

**“EL LICITANTE”** deberá indicar expresamente en su propuesta técnica que se compromete a realizar la entrega de los envíos de conformidad con:

- I. Envíos Estados Unidos y Canadá - 24 a 72 hrs.
- II. Envíos Centro y Sudamérica - 24 a 72 hrs.
- III. Envíos Europa, África, Asia y resto del mundo - 48 a 96 hrs.

#### **10. ESPECIFICACIONES:**

No tener restricción de máximo por pieza, tanto en peso como en medidas.

Peso Volumétrico si el peso volumétrico excede al peso físico del envío se aplicara tarifa por peso volumen de acuerdo con la siguiente fórmula aceptada por la IATA:

$PESO\ VOLUMÉTRICO = LARGO\ X\ ANCHO\ X\ ALTO / 5000 = KG.$

#### **11. INSPECCIONES:**

**“EL INSTITUTO”** permitirá al **“PROVEEDOR”** el derecho de abrir e inspeccionar los envíos sin previa solicitud, por aspectos de seguridad, inspección aduanal o por cualquier otra razón fehacientemente justificada y se hará del conocimiento previo o posterior al Instituto, mediante correo electrónico u oficio.

#### **12. TARIFA INTERNACIONAL:**

Deberá presentarse en pesos o en dólares tanto en envíos como en importaciones.

**APÉNDICE "C"**

**RECEPCIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS**

<p><b>INE</b></p> <p><b>SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES</b></p> <p><b>OFICIALÍA DE PARTES</b></p> <p><b>PAGO DE MENSAJERÍA ESTAFETA</b></p> <p><b>PEDIDO-CONTRATO _____</b></p> <p><b>SERVICIO _____ FACTURA _____</b></p> <p><b>SERVICIOS DEVENGADOS DEL _____</b></p>			
	<b>ENVIOS</b>	<b>IMPORTE</b>	
<b>SUB - TOTAL</b>			<b>SELLO Y FIRMA</b>
<b>DESCUENTO</b>			
<b>TOTAL</b>			
<b>I. V. A.</b>			
<b>GRAN TOTAL</b>			
<b>AJUSTE I.V.A.</b>			
<b>TOTAL A PAGAR</b>			
<p><b>APROBÓ</b></p> <p><b>NOMBRE Y PUESTO</b></p> <p><b>SE RECIBIO EN TIEMPO Y FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN</b></p>			

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de:[\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Registro Federal de Contribuyentes: _____	Nacionalidad: _____
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma	
Relación de accionistas.-	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
	Nombre(s)
Descripción del objeto social: <b>(debe ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b>	
Reformas al acta constitutiva	
Estratificación:	

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Escritura pública número \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3

**Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

### C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores.

Asimismo, manifiesto que [ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Adjuntando preferentemente:

- El documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y
- El documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## **ANEXO 4**

### **Declaración de integridad**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

#### **C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_ para “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 5

### Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**P R E S E N T E**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [  nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b> Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ENVÍOS INTERNACIONALES												
TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA			COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO HASTA 500 GRAMOS			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
				COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL ESTADOS UNIDOS Y CANADA	HASTA 1 KG.	HASTA 500 Gr.	KILOGRAMO ADICIONAL									
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL CENTRO Y SUDAMÉRICA	HASTA 1 KG.	HASTA 500 Gr.	KILOGRAMO ADICIONAL									
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL CUALQUIER PARTE DE EUROPA	HASTA 1 KG.	HASTA 500 Gr.	KILOGRAMO ADICIONAL									
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL CUALQUIER PARTE DE ASIA	HASTA 1 KG.	HASTA 500 Gr.	KILOGRAMO ADICIONAL									
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL CUALQUIER PARTE DE ÁFRICA	HASTA 1 KG.	HASTA 500 Gr.	KILOGRAMO ADICIONAL									
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL CUALQUIER PARTE DEL RESTO DEL MUNDO	HASTA 1 KG.	HASTA 500 Gr.	KILOGRAMO ADICIONAL									
<b>SUBTOTAL</b>				<b>(a)</b>			<b>(b)</b>			<b>(c)</b>		

**Notas**

1. En caso de que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sea diferente, mencionar la Tasa.
2. No se aceptarán cargos adicionales por ningún motivo.

**Importe total IVA incluido con letra en pesos mexicanos QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS SUBTOTALES (a) + (b) + (c) : \_\_\_\_\_**

**Nota:** Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta la suma de los subtotales (a) + (b) + (c).

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)  
**APÉNDICE "B"**

**INCISO 1).- COBERTURAS**  
**RED DE RADIODIFUSIÓN**

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
					COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
1	<b>AGUASCALIENTES</b>	AGUASCALIENTES								
2		CALVILLO								
3		PUERTECITO DE LA VIRGEN								
4	<b>BAJA CALIFORNIA</b>	CERRO COLORADO								
5		CERRO PRIETO								
6		ENSENADA								
7		MEXICALI								
8		MURGUÍA								
9		PUNTA BANDA								
10		LA BUFADORA B.C.								
11		ROSARITO								
12		TECATE								
13		TIJUANA								
14	<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>	CABO SAN LUCAS								
15		GUERRERO NEGRO								
16		LA PAZ								
17		SAN JOSÉ DEL CABO								
18	<b>CAMPECHE</b>	CAMPECHE								
19		CIUDAD DEL CARMEN								
20	<b>COAHUILA</b>	MONCLOVA								
21		CD. ACUÑA								
22		FRANCISCO I. MADERO								
23		NUEVA ROSITA								
24		PARRAS								
25		PIEDRAS NEGRAS								
26		SABINAS								
27		SALTILLO								
28		TORREÓN								
29	<b>COLIMA</b>	COLIMA								
30		MANZANILLO								
31		TECOMÁN								
32	<b>CHIAPAS</b>	ARRIAGA								
33		CINTALAPA								
34		COMITÁN								
35		HUIXTLA								
36		MAPASTEPEC								
37		OCOSINGO								

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
					COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
38		PALENQUE								
39		PICHUCALCO								
40		SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS								
41		TAPACHULA								
42		TONALÁ								
43		TUXTLA GUTIÉRREZ								
44	<b>CHIHUAHUA</b>	CIUDAD JUÁREZ								
45		CHIHUAHUA								
46		CIUDAD CAMARGO								
47		CIUDAD CUAUHTÉMOC								
48		CIUDAD DELICIAS								
49		CIUDAD JIMÉNEZ								
50		CIUDAD MADERA								
51		GUACHOCHI								
52		HIDALGO DEL PARRAL								
53		NUEVO CASAS GRANDES								
54		OJINAGA								
55	<b>DURANGO</b>	DURANGO								
56		SANTIAGO PAPASQUIARO								
57	<b>GUANAJUATO</b>	ACÁMBARO								
58		CELAYA								
59		DOLORES HIDALGO								
60		GUANAJUATO								
61		IRAPUATO								
62		LEÓN								
63		MOROLEÓN								
64		SALAMANCA								
65		SALVATIERRA								
66		SAN LUIS DE LA PAZ								
67		SAN MIGUEL ALLENDE								
68		SILAO								
69	<b>GUERRERO</b>	ACAPULCO								
70		ARCELIA								
71		ATOYAC								
72		CHILPANCINGO								
73		CIUDAD ALTAMIRANO								
74		IGUALA								
75		OMETEPEC								
76		TAXCO								
77		ZIHUATANEJO								

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
					COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
78		ZUMPANGO DEL RÍO								
79	<b>HIDALGO</b>	HUEJUTLA								
80		HUICHAPAN								
81		IXMIQUILPAN								
82		PACHUCA								
83		TULA								
84		TULANCINGO								
85	<b>JALISCO</b>	AMECA								
86		ATOTONILCO EL ALTO								
87		AUTLÁN DE NAVARRO								
88		CIUDAD GUZMÁN								
89		GUADALAJARA								
90		LA BARCA								
91		LAGOS DE MORENO								
92		OCOTLÁN								
93		<i>PUERTO VALLARTA</i>								
94		SAN JUAN DE LOS LAGOS								
95		TAMAZULA								
96	<b>MÉXICO</b>	ATLACOMULCO								
97		ECATEPEC								
98		IXTAPAN								
99		METEPEC								
100		TEXCOCO								
101		TOLUCA								
102		VALLE DE BRAVO								
103	<b>MICHOACÁN</b>	APATZINGÁN								
104		CHERAN								
105		CIUDAD HIDALGO								
106		COALCOMÁN								
107		HUETAMO								
108		LA PIEDAD								
109		LÁZARO CARDENAS								
110		MORELIA								
111		PÁTZCUARO								
112		URUAPAN								
113		ZACAPU								
114		ZAMORA								
115	<b>MORELOS</b>	CUERNAVACA								
116		CUAUTLA								
117		JOJUTLA								

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
					COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
118	<b>NAYARIT</b>	IXTLÁN DEL RÍO								
119		LAS VARAS								
120		SANTIAGO IXCUINTLA								
121		TEPIC								
122		TUXPAN								
123	<b>NUEVO LEÓN</b>	MONTERREY								
124		CERRALVO								
125		LINARES								
126		MONTE MORELOS								
127		SABINAS								
128	<b>OAXACA</b>	HUAJUAPAN DE LEÓN								
129		HUATULCO								
130		JUCHITÁN								
131		OAXACA								
132		PINOTEPA								
133		PUERTO ÁNGEL								
134		PUERTO ESCONDIDO								
135		PUTLA DE VILLA GUERRERO								
136		SALINA CRUZ								
137		TEHUANTEPEC								
138		TLAXIACO								
139		TUXTEPEC								
140	<b>PUEBLA</b>	ATLIXCO								
141		HUAUCHINANGO								
142		IZUCAR DE MATAMOROS								
143		PUEBLA								
144		SAN MARTÍN TEXMELUCAN								
145		TEHUACÁN								
146		TEZIUTLÁN								
147		ZACATLÁN								
148		XICONTEPEC								
149	<b>QUERÉTARO</b>	QUERÉTARO								
150	<b>QUINTANA ROO</b>	CANCÚN								
151		CHETUMAL								
152		COZUMEL								
153		FELIPE CARRILLO PUERTO								
154	<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>	CIUDAD VALLES								
155		MATEHUALA								
156		RÍO VERDE								

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
					COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
157		SAN LUIS POTOSÍ								
158		SOLEDAD DIEZ GUTIÉRREZ								
159		TAMAZUNCHALE								
160		TANCANHUITZ DE SANTOS								
161	<b>SINALOA</b>	CULIACÁN								
162		EL ROSARIO								
163		ESCUINAPA								
164		GUAMÚCHIL								
165		GUASAVE								
166		LOS MOCHIS								
167		MAZATLÁN								
168	<b>SONORA</b>	CANANEA								
169		CIUDAD OBREGÓN								
170		GUAYMAS								
171		HERMOSILLO								
172		MAGDALENA DE KINO								
173		NAVOJOA								
174		NOGALES								
175		PUERTO PEÑASCO								
176		SAN LUIS RÍO COLORADO								
177	<b>TABASCO</b>	CÁRDENAS								
178		JALPA								
179		MACUSPANA								
180		VILLAHERMOSA								
181	<b>TAMAULIPAS</b>	CIUDAD CAMARGO								
182		CIUDAD MANTE								
183		CIUDAD REYNOSA								
184		CIUDAD VICTORIA								
185		MATAMOROS								
186		MIGUEL ALEMÁN								
187		NUEVO LAREDO								
188		SAN FERNANDO								
189		TAMPICO								
190	<b>TLAXCALA</b>	APIZACO								
191		CALPULALPAN								
192		HUAMANTLA								
193		TLAXCALA								
194	<b>VERACRUZ</b>	ACAYUCAN								
195		COATZACOALCOS								

No.	ESTADO	DESTINO	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
					COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
196		CÓRDOBA								
197		COSAMALOAPAN								
198		MARTÍNEZ DE LA TORRE								
199		MINATITLÁN								
200		MISANTLA								
201		ORIZABA								
202		PAPANTLA								
203		POZA RICA								
204		SAN ANDRÉS TUXTLA								
205		TEMPOAL								
206		TUXPAN								
207		VERACRUZ								
208		XALAPA								
209		ZONGOLICA								
210	<b>YUCATÁN</b>	MÉRIDA								
211		TIZIMIN								
212		VALLADOLID								
213	<b>ZACATECAS</b>	FRESNILLO								
214		JEREZ DE GARCÍA								
215		RÍO GRANDE								
216		XALPA								
217		ZACATECAS								
<b>SUBTOTAL</b>					<b>(a)</b>			<b>(b)</b>		

**Nota:**

**1. No se aceptarán cargos adicionales por ningún motivo.**

**Importe total IVA incluido con letra en pesos mexicanos QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS SUBTOTALES (a) + (b) : \_\_\_\_\_**

**Nota:** Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta la suma de los subtotales (a) + (b).

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del representante legal)**

**APÉNDICE "B"**

**INCISO 2).-COBERTURAS**  
**RED INE CON CÓDIGOS POSTALES.**

N o.	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
						COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
1	AGC	JESUS MARÍA	20900								
2	AGC	AGUASCALIENTES	20126								
3	AGC	AGUASCALIENTES	20040								
4	BC	MEXICALI	21360								
5	BC	MEXICALI	21100								
6	BC	ENSENADA	22800								
7	BC	TIJUANA	22206								
8	BC	TIJUANA	22015								
9	BC	TIJUANA	22000								
10	BC	MEXICALI	21320								
11	BC	TIJUANA	22116								
12	BCS	SANTA ROSALÍA	23920								
13	BCS	LA PAZ	23040								
14	CAM	CAMPECHE	24040								
15	CAM	CD. DEL CARMEN	24100								
16	COA	PIEDRAS NEGRAS	26020								
17	COA	SAN PEDRO DE COLONIAS	25270								
18	COA	MONCLOVA	25760								
19	COA	SALTILLO	25000								
20	COA	TORREÓN	27000								
21	COA	TORREÓN	27200								
22	COA	SALTILLO	25265								
23	COL	COLIMA	28000								
24	COL	MANZANILLO	28238								
25	CHIS	PALENQUE	29960								
26	CHIS	BOCHIL	29770								
27	CHIS	OCOSINGO	29950								
28	CHIS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29140								
29	CHIS	SAN CRISTÓBAL	29250								
30	CHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ	29025								
31	CHIS	TONALÁ	30500								
32	CHIS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	30020								
33	CHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ	29030								
34	CHIS	VILLA FLORES	30470								
35	CHIS	HUIXTLA	30640								
36	CHIS	TAPACHULA	30700								

N o.	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
						COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
37	CHIH	CD. JUÁREZ	32695								
38	CHIH	CD. JUÁREZ	32250								
39	CHIH	CD. JUÁREZ	32530								
40	CHIH	CD. JUÁREZ	32651								
41	CHIH	DELICIAS	33000								
42	CHIH	CHIHUAHUA	31203								
43	CHIH	CUAUHTÉMOC	31500								
44	CHIH	CHIHUAHUA	31104								
45	CHIH	HIDALGO DEL PARRAL	33800								
46	DF	GUSTAVO A. MADERO	07230								
47	DF	GUSTAVO A. MADERO	07300								
48	DF	AZCAPOTZALCO	02010								
49	DF	IZTAPALAPA	09890								
50	DF	TLALPAN	14376								
51	DF	GUSTAVO A. MADERO	07420								
52	DF	GUSTAVO A. MADERO	07839								
53	DF	CUAUHTÉMOC	06400								
54	DF	VENUSTIANO CARRANZA	15900								
55	DF	MIGUEL HIDALGO	11840								
56	DF	VENUSTIANO CARRANZA	15730								
57	DF	CUAUHTÉMOC	06700								
58	DF	IZTACALCO	08400								
59	DF	TLALPAN	14200								
60	DF	BENITO JUÁREZ	03100								
61	DF	ÁLVARO OBREGÓN	01460								
62	DF	CUAJIMALPA	05100								
63	DF	IZTAPALAPA	09310								
64	DF	IZTAPALAPA	9700								
65	DF	IZTAPALAPA	9470								
66	DF	XOCHIMILCO	16030								
67	DF	IZTAPALAPA	09609								
68	DF	COYOACÁN	04739								
69	DF	COYOACÁN	04890								
70	DF	IZTAPALAPA	09900								
71	DF	MAGDALENA CONTRERAS	10200								
72	DF	TLÁHUAC	13360								
73	DUR	DURANGO	34196								
74	DUR	GÓMEZ PALACIO	35000								
75	DUR	GUADALUPE VICTORIA	34700								

N o.	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
						COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
76	DUR	DURANGO	34000								
77	GTO	SAN LUIS DE LA PAZ	37900								
78	GTO	SAN MIGUEL ALLENDE	37700								
79	GTO	LEÓN	37227								
80	GTO	GUANAJUATO	36000								
81	GTO	LEÓN	37360								
82	GTO	LEÓN	37370								
83	GTO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	36350								
84	GTO	SALAMANCA	36702								
85	GTO	IRAPUATO	36660								
86	GTO	URIANGATO	38980								
87	GTO	PÉNJAMO	36900								
88	GTO	CELAYA	38000								
89	GTO	VALLE DE SANTIAGO	38400								
90	GTO	ACÁMBARO	38670								
91	GRO	CD. ALTAMIRANO	40660								
92	GRO	IGUALA	40000								
93	GRO	ZIHUATANEJO	40880								
94	GRO	ACAPULCO	39550								
95	GRO	TLAPA	41304								
96	GRO	CHILAPA	41100								
97	GRO	CHILPANCINGO	39096								
98	GRO	AYUTLA DE LOS LIBRES	39200								
99	GRO	ACAPULCO	39799								
100	HGO	HUEJUTLA DE REYES	43000								
101	HGO	IXMIQUILPAN	42300								
102	HGO	ACTOPAN	42500								
103	HGO	TULANCINGO DE BRAVO	43600								
104	HGO	TULA DE ALLENDE	42807								
105	HGO	PACHUCA DE SOTO	42080								
106	HGO	TEPEAPULCO	43973								
107	JAL	TEQUILA	46400								
108	JAL	LAGOS DE MORENO	47400								
109	JAL	TEPATILÁN DE MORELOS	47620								
110	JAL	ZAPOPAN	45170								
111	JAL	PUERTO VALLARTA	48350								
112	JAL	ZAPOPAN	45160								

N o.	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
						COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
113	JAL	TONALÁ	45400								
114	JAL	GUADALAJARA	44600								
115	JAL	GUADALAJARA	46400								
116	JAL	ZAPOPAN	45010								
117	JAL	GUADALAJARA	44710								
118	JAL	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	45640								
119	JAL	GUADALAJARA	44190								
120	JAL	GUADALAJARA	44550								
121	JAL	LA BARCA	47910								
122	JAL	TLAQUEPAQUE	45500								
123	JAL	JOCOTEPEC	45800								
124	JAL	AUTLÁN DE NAVARRO	48900								
125	JAL	CD. GUZMÁN	49000								
126	MEX	JILOTEPEC	54240								
127	MEX	TEOLOYUCAN	54770								
128	MEX	ATLACOMULCO	50453								
129	MEX	VILLA NICOLÁS ROMERO	54434								
130	MEX	TEOTIHUACÁN	55810								
131	MEX	COACALCO	55710								
132	MEX	CUAUTITLÁN IZCALLI	54730								
133	MEX	TULTITLAN	54900								
134	MEX	IXTLAHUACA	50740								
135	MEX	ECATEPEC	55070								
136	MEX	ECATEPEC	55000								
137	MEX	IXTAPALUCA	56530								
138	MEX	ECATEPEC	55450								
139	MEX	ATIZAPÁN	52929								
140	MEX	TLALNEPANTLA	54080								
141	MEX	ECATEPEC	55310								
142	MEX	ECATEPEC	55280								
143	MEX	HUIXQUILUCAN	52760								
144	MEX	TLALNEPANTLA	54150								
145	MEX	CD. NEZAHUALCÓYOTL	57120								
146	MEX	NAUCALPAN DE JUÁREZ	53250								

N. o.	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
						COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
147	MEX	NAUCALPAN DE JUÁREZ	53050								
148	MEX	VALLE DE BRAVO	51200								
149	MEX	NAUCALPAN DE JUÁREZ	53660								
150	MEX	CHIMALHUACÁN	56334								
151	MEX	TOLUCA	50140								
152	MEX	METEPEC	52179								
153	MEX	ZUMPANGO DE OCAMPO	55600								
154	MEX	CD. NEZAHUALCÓYOTL	57300								
155	MEX	CD. NEZAHUALCÓYOTL	57700								
156	MEX	CD. NEZAHUALCÓYOTL	57000								
157	MEX	VALLE DE CHALCO (XICO)	56619								
158	MEX	CHALCO	56600								
159	MEX	TOLUCA	50130								
160	MEX	TENANCINGO	52400								
161	MEX	TEJUPILCO	51400								
162	MEX	CUAUTILÁN	54800								
163	MEX	TEXCOCO	56110								
164	MEX	LOS REYES	56430								
165	MEX	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	51350								
166	MICH	LÁZARO CÁRDENAS	60950								
167	MICH	PURUANDIRO	58502								
168	MICH	ZITÁCUARO	61506								
169	MICH	JIQUILPAN	59510								
170	MICH	ZAMORA	59634								
171	MICH	CIUDAD HIDALGO	61100								
172	MICH	ZACAPU	58600								
173	MICH	MORELIA NORTE	58190								
174	MICH	URUAPAN	60110								
175	MICH	MORELIA SUR	58200								
176	MICH	PÁTZCUARO	61600								
177	MICH	APATZINGÁN	60630								
178	MOR	CUERNAVACA	62270								
179	MOR	JIUTEPEC	62550								
180	MOR	CUAUTLA	62744								

N o.	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
						COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
181	MOR	JOJUTLA	62900								
182	MOR	YAUTEPEC	62731								
183	NAY	SANTIAGO IXCUINTLA	63341								
184	NAY	TEPIC	63138								
185	NAY	COMPOSTELA	63705								
186	NL	SANTA CATARINA	66370								
187	NL	APODACA	66600								
188	NL	GENERAL ESCOBEDO	66054								
189	NL	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	66460								
190	NL	MONTERREY	64250								
191	NL	MONTERREY	64610								
192	NL	MONTERREY	64000								
193	NL	GUADALUPE	67130								
194	NL	LINARES	67713								
195	NL	MONTERREY	64860								
196	NL	GUADALUPE	67183								
197	NL	CADEREYTA JIMÉNEZ	67480								
198	OAX	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68380								
199	OAX	TEOTITLAN	68540								
200	OAX	HUAJUAPAN DE LEÓN	69006								
201	OAX	TLACOLULA	70400								
202	OAX	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	70760								
203	OAX	TLAXIACO	69800								
204	OAX	JUCHITÁN	70050								
205	OAX	OAXACA	68120								
206	OAX	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	71228								
207	OAX	MIAHUATLÁN	70805								
208	OAX	PINOTEPA NACIONAL	71600								
209	PUE	HUAUCHINANGO	73160								
210	PUE	ZACATLÁN	73310								
211	PUE	TEZIUTLÁN	73800								
212	PUE	ZACAPOAXTLA	73680								
213	PUE	S. MARTÍN TEXMELUCAN	74000								
214	PUE	PUEBLA	72000								

N o.	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
						COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
215	PUE	TEPEACA	75200								
216	PUE	CIUDAD SERDÁN	75520								
217	PUE	PUEBLA	72029								
218	PUE	CHOLULA	72760								
219	PUE	PUEBLA	72410								
220	PUE	PUEBLA	72530								
221	PUE	ATLIXCO	74218								
222	PUE	IZUCAR DE MATAMOROS	74400								
223	PUE	TEHUACÁN	75760								
224	PUE	AJALPAN	75910								
225	QRO	CADEREYTA	76500								
226	QRO	SAN JUAN DEL RÍO	76800								
227	QRO	QUERÉTARO	76030								
228	QRO	QUERÉTARO	76060								
229	QROO	PLAYA DEL CARMEN	77712								
230	QROO	CHETUMAL	77086								
231	QROO	CANCÚN	77510								
232	SLP	MATEHUALA	78722								
233	SLP	SOLEDAD	78430								
234	SLP	RÍO VERDE	79610								
235	SLP	CIUDAD VALLES	79000								
236	SLP	SAN LUIS POTOSÍ	78000								
237	SLP	SAN LUIS POTOSÍ	78359								
238	SLP	TAMANZUNCHALE	79960								
239	SIN	EL FUERTE	81820								
240	SIN	LOS MOCHIS	81200								
241	SIN	GUAMÚCHIL	81460								
242	SIN	GUASAVE	81000								
243	SIN	CULIACÁN	80120								
244	SIN	MAZATLÁN	82100								
245	SIN	CULIACÁN	80299								
246	SIN	MAZATLÁN	82120								
247	SON	SAN LUIS RÍO COLORADO	83440								
248	SON	NOGALES	84030								

N o.	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
						COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
249	SON	HERMOSILLO	83190								
250	SON	GUAYMAS	85400								
251	SON	HERMOSILLO	83000								
252	SON	CIUDAD OBREGÓN	85000								
253	SON	NAVOJOA	85870								
254	TAB	MACUSPANA	86700								
255	TAB	CÁRDENAS	86560								
256	TAB	COMALCALCO	86300								
257	TAB	VILLAHERMOSA	86000								
258	TAB	PARÁISO	86600								
259	TAB	VILLAHERMOSA	86180								
260	TAMPS	NUEVO LAREDO	88160								
261	TAMPS	REYNOSA	88500								
262	TAMPS	RIO BRAVO	88900								
263	TAMPS	MATAMOROS	87300								
264	TAMPS	CD. VICTORIA	87048								
265	TAMPS	CD. MANTE	89830								
266	TAMPS	CD. MADERO	89400								
267	TAMPS	TAMPICO	89120								
268	TLAX	APIZACO	90300								
269	TLAX	TLAXCALA	90100								
270	TLAX	ZACATELCO	90740								
271	VER	PANUCO	93990								
272	VER	TANTOYUCA	92120								
273	VER	TUXPAN DE R. CANO	92800								
274	VER	VERACRUZ	91779								
275	VER	POZA RICA	93230								
276	VER	PAPANTLA	93400								
277	VER	MARTÍNEZ DE LA TORRE	93600								
278	VER	XALAPA	91180								
279	VER	COATEPEC	91500								
280	VER	XALAPA	91030								
281	VER	COATZACOALCOS	96400								
282	VER	VERACRUZ	91700								

N o.	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	COBERTURA (SI/No)	FRECUENCIA	COSTO HASTA UN KILOGRAMO			COSTO KILOGRAMO ADICIONAL		
						COSTO	IVA	TOTAL	COSTO	IVA	TOTAL
283	VER	HUATUSCO	94100								
284	VER	MINATITLÁN	96740								
285	VER	ORIZABA	94300								
286	VER	CÓRDOBA	94580								
287	VER	COSAMALOAPAN	95400								
288	VER	ZONGOLICA	95000								
289	VER	SAN ANDRÉS TUXTLA	95700								
290	VER	ACAYUCAN	96079								
291	VER	COSOLEACAQUE	96340								
292	YUC	VALLADOLID	97780								
293	YUC	PROGRESO	97320								
294	YUC	MÉRIDA	97070								
295	YUC	MÉRIDA	97125								
296	YUC	TICUL	97860								
297	ZAC	FRESNILLO	99000								
298	ZAC	JEREZ DE GARCÍA SALINAS	99340								
299	ZAC	ZACATECAS	98099								
300	ZAC	GUADALUPE	98613								
<b>SUBTOTAL</b>						<b>(a)</b>			<b>(b)</b>		

**Nota:**

**1. No se aceptarán cargos adicionales por ningún motivo.**

**Importe total IVA incluido con letra en pesos mexicanos QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS SUBTOTALES (a) + (b) :** \_\_\_\_\_

**Nota:** Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta la suma de los subtotales (a) + (b).

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de **“Prestación de servicios”**] No. INE/\_\_\_\_\_/2016, de fecha **de firma** [\_\_\_\_\_] por un monto total de M.N.\$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional **No.**

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de *prestación de servicios*, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### **CUANDO APLIQUE (según monto):**

**I.4** Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra \_\_\_\_\_ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

##### **CUANDO APLIQUE:**

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

## II. Del "Proveedor":

### **SI ES PERSONA MORAL**

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_, el \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado) Legal, socios, directivos o las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento", y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### **SI ES PERSONA FÍSICA**

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

#### Cláusulas

##### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la contratación del servicio de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.

##### **Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

##### **Tercera.- Condiciones de pago.**

El pago del servicio se realizará (describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor), previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del “Reglamento”, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación del servicio en los términos contratados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 de las “POBALINES”, para iniciar el trámite de pago, el “Proveedor” deberá entregar al Administrador del Contrato, la factura de la prestación del servicio, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “Instituto”.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el “Proveedor”.

**Cuando el contrato se pacte en dólares:** Las facturas se presentarán en dólares americanos y el pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al día en que se haga el pago, conforme a la publicación

que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.**

El “Proveedor” deberá proporcionar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

**Sexta.- Administración del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requiriente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
3. Evaluación del “Proveedor”.

Si aplica: Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (la) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “Instituto”, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “**POBALINES**”, para el caso de que el “**Instituto**” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (o cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del     % (     por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**Si aplica: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el “**Proveedor**” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

**Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del “**Instituto**”, y
  - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o

c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

**Décima Segunda.- Prevalencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

**Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

**Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

**Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

**Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

**Décima novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad

con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Segunda.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Tercera.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

**Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna**  
Director Ejecutivo de Administración  
**Apoderado Legal**

**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**

**Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

**Si aplica: (Nombre)**  
**(cargo)**  
**Supervisor del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/(número de contrato)/201\_** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

## ANEXO 10

### EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) \_\_\_\_\_ Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “\_\_\_\_\_”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha \_\_\_\_\_ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número \_\_\_\_\_.
- II. Las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número \_\_\_\_\_, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES

##### **EMPRESA 1** (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.7 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en: \_\_\_\_\_.
- II.8 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

##### **EMPRESA 2** (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.7 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en: \_\_\_\_\_.
- II.8 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

##### **LAS EMPRESAS** (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación \_\_\_\_\_ señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número \_\_\_ relativa a referente a \_\_\_.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se obligan a:

**EMPRESA 1** (Anotar razón social o denominación)

Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)  <b>Se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</b>	<b>EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)  Presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.
<b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)  <b>Se obliga a ...(*)</b> (Derechos de autor y propiedad intelectual)	
<b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)  <b>Se obliga a ...(*)</b> (Protección de datos personales)	<b>EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)  Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
<b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)  <b>Se obliga a ...(*)</b> (Responsabilidad laboral)	
<b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)  <b>Se obliga a ...(*)</b> (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
<b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)  <b>Se obliga a ...(*)</b> (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
<b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)  <b>Se obliga a ...(*)</b> (Rescisión y modificación del contrato)	En caso de modificación al contrato la <b>EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)  Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...

Obligaciones derivadas de la convocatoria

<p><b>Documentación legal y administrativa</b></p>	<p>La <b>EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica</li> <li>• Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li> <li>• Anexo 4. Declaración de integridad</li> <li>• Anexo __</li> <li>• ...</li> </ul>	
<p><b>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</b></p>	<p><b>Instrucciones:</b></p> <p>Cada licitante deberá <b>describir de manera precisa y detallada</b> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><b>Ejemplo:</b></p> <p>La <b>EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:</b> (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...</p>	

(\*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**EMPRESA 2** (Anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<p><b>Obligaciones derivadas de la convocatoria</b></p>	<p>La <b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</b></p>	<p><b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p>
	<p>La <b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ...(*)</b> (Derechos de autor y propiedad intelectual)</p>	
	<p>La <b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ...(*)</b></p>	<p><i>Ejemplo:</i></p> <p><b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p>

	(Protección de datos personales)	Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ...(*)</b> (Responsabilidad laboral)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ...(*)</b> (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ...(*)</b> (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ...(*)</b> (Rescisión y modificación del contrato)</p>	<p>En caso de modificación al contrato la <b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</p>
Documentación legal y administrativa	<p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica</li> <li>• Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li> <li>• Anexo 4. Declaración de integridad</li> <li>• Anexo __</li> <li>• ...</li> </ul>	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	<p><b>Instrucciones:</b></p> <p>Cada licitante deberá <b>describir de manera precisa y detallada</b> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><b>Ejemplo:</b></p> <p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:</b> (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p>	

	Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...	
--	--	--

(\*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.-** Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma **conjunta y solidaria** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN:** Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor \_\_\_\_\_ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente \_\_\_\_ del presente instrumento. El domicilio del Representante común es: \_\_\_\_\_

**QUINTA.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES:** Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente: \_\_\_\_\_.

**SEXTA.-LEGISLACIÓN:** Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- COMPETENCIA:** Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año.

**EMPRESA 1**

**EMPRESA 2**

**RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**

**RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TESTIGO**

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## ANEXO 11

### Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
IFE	SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
<p><b>INE</b> Instituto Nacional Electoral</p>	
<b>COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>NACIONAL</b> <input checked="" type="checkbox"/>
<b>No. LP-INE-057/2016</b>	<b>INTERNACIONAL</b> <input type="checkbox"/>
<p style="text-align: center;">Se emite el presente con fundamento en el artículo 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios</p>	
<b>INSITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>Nombre o Razón Social:</b>
<b>Domicilio:</b> Periférico Sur No. 4124, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	<b>Domicilio:</b>
<b>Objeto de la contratación:</b> <b>Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Oficinas Centrales</b>	<b>RFC:</b>
	<b>Teléfonos para contacto:</b> (    ) _____ <b>Lada      Número</b> (    ) _____
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:atencion.proveedores@ine.mx">atencion.proveedores@ine.mx</a> <a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a>	<b>Correo electrónico:</b>
<b>Sello de recepción:</b>	<b>Nombre, Cargo y Firma:</b>
<b>Nombre de quien recibe y fecha de recepción</b>	<b>Desea recibir la convocatoria en formato Word via correo electrónico</b> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

*Contigo, México es más. Súmate*

## ANEXO 12

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
<u>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</u>		
<p>a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> (en original). Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.</p> <p><u>En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</u></p>		
<p>b. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. <b>Anexo 3.</b> (en original).</p> <p>Adjuntando preferentemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus <u>obligaciones fiscales</u>, y</li> <li>• El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus <u>obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</u></li> </ul>		

<p>c. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b></p>		
<p>d. Escrito de nacionalidad Mexicana <b>Anexo 5</b></p>		
<p>e. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. <b>Anexo 6.</b> (en original)</p>		
<p>f. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como <b>Anexo 10.</b> (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. <u>Cada una</u> de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados los formatos de los incisos <b>a), b), c), d)</b> y en su caso <b>e)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<b>4.2 Oferta técnica</b>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<b>4.3 Oferta económica</b>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.